

de la Escuela del Magisterio de Avila, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dispone corrida de escalas entre el Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio.**

Vacante una dotación en la cuarta categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por excedencia concedida, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, a doña Concepción García Morán, de la Escuela del Magisterio de Logroño.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 3 de febrero último, y en consecuencia, pasa a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, don Francisco de P. Ribelles Barrachina, de la Escuela del Magisterio de Lérida.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara la jubilación forzosa por edad de don Constantino González Piñol, Portero primero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Constantino González Piñol, Portero primero de los Ministerios Civiles, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Tarragona;

Resultando que según se desprende de la partida de nacimiento del citado funcionario, nació el día 21 de abril de 1891, por lo que el día 21 de los corrientes cumplirá la edad de setenta años; y

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Ley de Funcionarios, de 22 de julio de 1918, y artículo 87 del Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre del mismo año, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de la edad, habiéndose fijado ésta en la de setenta años por Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa por edad de don Constantino González Piñol, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectos del día 21 de los corrientes, en cuya fecha cumplirá los setenta años de edad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se efectúa corrida reglamentaria de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento una plaza de Auxiliar de primera clase con motivo de la excedencia voluntaria concedida a doña Concepción Esplugues Morales, procede cubrir la expresada vacante, así como sus resultas, en la forma reglamentaria, y en su virtud.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de ascenso, Auxiliar de primera clase del mencionado Cuerpo, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, a doña Iluminada Laseca Calavia cuyo funcionario ocupa en la actualidad el número 1 en la categoría inmediatamente inferior, correspondiendo a este nombramiento, para todos los efectos, la antigüedad de 13 del corriente mes, día siguiente al de la efectividad dada a la excedencia de doña Concepción Esplugues Morales.

2.º Para cubrir la vacante de Auxiliar de segunda clase que se produce por el anterior ascenso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, cuyos requisitos documentales han sido cumplidos, y en las Ordenes ministeriales de 7 y 14 de agosto de 1956, se concede el reintegro en el servicio activo, por tenerlo solicitado en tiempo y forma, a don Adolfo Van-Den-Brule y Fe, hoy en situación de excedencia voluntaria, cuyo funcionario percibirá el sueldo anual de 11.160 pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, desde la fecha en que, dentro del plazo reglamentario, tome posesión de su cargo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se destina a la Subsecretaria de la Marina Mercante a un Auxiliar Administrativo de la Armada.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de Marina número 1.130/61, de fecha 8 de abril «Diario Oficial» número 83,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Auxiliar administrativo de primera clase de la Maestranza de la Armada don Emilio Armero Torres pase destinado a esa Subsecretaría de la Marina Mercante.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...